



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE PERSONAS QUE
INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 04 ENE. 2013 1

SVS N° 014 04 ENE 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que las personas que se individualizan han acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números que se señalan las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	N° INSCRIPCIÓN
PEREA MUÑOZ, XIMENA LILIANA	9.287.300 - 5	629
ACUÑA VERGARA, DAGOBERTO JOSE	9.460.048 - 0	630

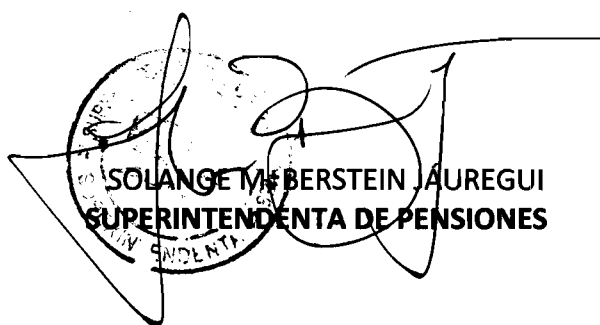
04ENE2013

1

Autorízase el inicio de las actividades a las personas antes señaladas a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

gm



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE VALORES Y
SEGUROS